

ACUERDO MUNICIPAL N° 043-2023-MDY

Yanahuara, 2023 junio 02

**VISTOS:** La Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Informe N° 00039-2023-GM-MDY de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 010-2023-MDY de fecha 30 de mayo del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece que: "Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (...) Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; asimismo, en el artículo 2 resuelve "Establecer que la Contraloría de la República a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentran bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática; entre la designación del Encargado del registro de Información."

Que, la Directiva mencionada, en su Anexo I define que el encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. Así también refiere que el Funcionario Responsable es el Gerente Municipal.

Que, la referida Directiva en cuanto al Proceso de presentación del Balance Semestral, señala: "7.1. Proceso de presentación del balance Semestral. Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información, b) Generación de accesos. c) Registro de información y firma del Balance Semestral. d) Presentación del Balance Semestral. e) Publicación. 7.1.1. Designación del encargado del registro de información. Corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designada en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal que lo designó, culmina su gestión. Corresponde al concejo municipal, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado. 7.1.2 Generación de accesos. Corresponde al Funcionario Responsable de generar su solicitud de acceso al aplicativo informático;

asimismo, generar los accesos a los regidores municipales o consejeros regionales. y para el Encargado del registro de la información. La información referida al registro y generación de accesos, debe mantenerse actualizada (...).

Que, con Informe N° 00039-2023-GM-MDY de la Gerencia Municipal, señala que en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", corresponde al Concejo Municipal designar mediante documento formal al Encargado del registro de información.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 30 de mayo del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Srta. MARIA JOSE GUADALUPE VALENCIA NÚÑEZ, como ENCARGADA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República – Balance Semestral, para consolidar y registrar la información de fiscalización de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, cuyas funciones se encuentran reguladas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal (Funcionario Responsable), realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.-, ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN**  
**ALCALDE**

NCAQ:  
cc. ALC./G.M/Funcionaria/Archivo